



Boletín Oficial

Municipalidad de El Chaltén

03 de Julio de 2021

Año 3 – Nro. 28–

AUTORIDADES

MUNICIPALES

Ejecutivo Municipal

Honorable Concejo

Juzgado

Deliberante

de Faltas

Intendencia

Néstor Andrés Ticó

Presidencia

Jesica Duran

Juzgado

A/C Mariana Azzolin.

Secretaría de Gobierno

Nazareno Enrique Rivero

Concejal

Secretario

Asesora Legal

Dra. Vanesa Barrionuevo

Antonela Marangelli

A/ C Fabián Suarez

Concejal

Ricardo Compañy

Secretaría de Obras y Urbanismo

Leticia A Forto

Concejal

Ricardo Sánchez

Secretaría de Recurso Económicos

Andrea Carolina Mansilla

Concejal

Diego García Canto

Secretaría de Turismo

María Natalia Trejo

Secretaría Legislativa

María Eugenia Corbalán

Secretaria de Políticas Sociales

Guillermo Hernán Mignola

Secretaria de Comercio

Claudio Carlos Susic

EJECUTIVO- DECRETOS

DECRETO N°144/2021.

El Chaltén 02 de Julio de 2021

VISTO:

El Decreto Municipal N° 128/21 y las Notas presentadas por el Secretario de Comercio, Producción y Sanidad, Sr. Claudio Carlos Susic (DNI N° 12.273.612), y la Secretaria de Turismo, Sra. María Natalia Trejo (DNI N° 34.294.672), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se estableció el período de licencia por receso invernal para la totalidad del personal municipal, fijándolo entre los días 05 de julio y 03 de agosto de 2021, inclusive, a ser acordado en tres (3) tramos de siete (7) días hábiles cada uno; Que en ese marco, a través de las Notas adjuntas, el Secretario de Comercio, Producción y Sanidad, Sr. Claudio Carlos Susic, y la Secretaria de Turismo, Sra. María Natalia Trejo, solicitan hacer uso de dicho beneficio en el primer tramo establecido, que abarca desde el día 05 al 14 de julio de 2021, inclusive; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde autorizar la licencia solicitada por ambos funcionarios, dejando a cargo de la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad y de la Secretaría de Turismo a la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. Andrea Carolina Mansilla, y al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, respectivamente, a fin de garantizar el normal funcionamiento de esas áreas; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE al Secretario de Comercio, Producción y Sanidad, Sr. Claudio Carlos Susic (DNI N° 12.273.612), y a la Secretaria de Turismo, Sra. María Natalia Trejo (DNI N° 34.294.672), licencia por receso invernal desde el día 05 al 14 de julio de 2021, inclusive.-

ARTÍCULO 2°: DÉJASE A CARGO de la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad a la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. Andrea Carolina Mansilla, desde el día 05 al 14 de julio de 2021, inclusive.-

ARTÍCULO 3°: DÉJASE A CARGO de la Secretaría de Turismo al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, desde el día 05 al 14 de julio de 2021, inclusive.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, **NOTIFÍQUESE** y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

DECRETO N°145/2021.

El Chaltén 02 de Julio de 2021

VISTO:

El Decreto Municipal N° 128/21 y las Notas presentadas por el Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Rivero (DNI N° 28.347.607), la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. Andrea Mansilla (DNI N° 29.754.451) y el Secretario Privado, Sr. Roberto Mini (DNI N° 16.419.262), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se estableció el período de licencia por receso invernal para la totalidad del personal municipal, fijándolo entre los días 05 de julio y 03 de agosto de 2021, inclusive, a ser acordado en tres (3) tramos de siete (7) días hábiles cada uno; Que en ese marco, a través de las Notas adjuntas, el Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Rivero, la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. Andrea Mansilla y el Secretario Privado, Sr. Roberto Mini, solicitan hacer uso de dicho beneficio en el segundo tramo establecido, que abarca desde el día 15 al 23 de julio de 2021, inclusive; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde autorizar la licencia solicitada por los funcionarios, dejando a cargo de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaria de Recursos Económicos, a la Secretaria de Obras y Urbanismo, Sra. Leticia Forto y al Secretario de Comercio, Producción y Sanidad, Sr. Claudio Susic, respectivamente, a fin de garantizar el normal funcionamiento de esas áreas; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE al Secretario de Gobierno, Nazareno Rivero (DNI N° 28.347.607), a la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. Andrea Masilla (DNI N° 29.754.451) y al Secretario Privado, Sr. Roberto Mini (DNI N° 16.419.262), licencia por receso invernal desde el día 15 al 23 de julio de 2021, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: DÉJASE A CARGO de la Secretaría de Gobierno, a la Secretaria de Obras y Urbanismo, Sra. Leticia Forto, desde el día 15 al 23 de julio de 2021, inclusive.-

ARTÍCULO 3º: DÉJASE A CARGO de la Secretaría de Recursos Económicos, al Secretario de Comercio, Producción y Sanidad, Sr. Claudio Susic, desde el día 15 al 23 de julio de 2021, inclusive.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

DECRETO N°146/2021.

El Chaltén 02 de Julio de 2021

VISTO:

El Decreto Municipal N° 128/21 y la Nota presentada por la Asesora Legal, Sra. Vanesa Barrionuevo (DNI N° 27.754.445), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se estableció el período de licencia por receso invernal para la totalidad del personal municipal, fijándolo entre los días 05 de julio y 03 de agosto de 2021, inclusive, a ser acordado en tres (3) tramos de siete (7) días hábiles cada uno; Que en ese marco, a través de la Nota adjunta, la Asesora Legal, Sra. Vanesa Barrionuevo, solicita hacer uso de dicho beneficio en el tercer tramo establecido, que abarca desde el día 26 de julio al 03 de agosto de 2021, inclusive; Que no existiendo objeciones por

parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde autorizar la licencia solicitada por la funcionaria; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la Asesora Legal, Sra. Vanesa Barrionuevo (DNI N° 27.754.445), licencia por receso invernal desde el día 26 de julio al 03 de agosto de 2021, inclusive, de acuerdo a los considerandos anteriores. –

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°147/2021.

El Chaltén 02 de Julio de 2021

VISTO:

El Decreto Municipal N° 128/21 y la Nota presentada por la Contadora, Srta. Trinidad Ámel González, (DNI N° 39.882.415), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se estableció el periodo de licencia por receso invernal para la totalidad del personal municipal, fijándolo entre los días 05 de julio y 03 de agosto de 2021, inclusive, acordado en tres (03) tramos de siete (07) días hábiles cada uno; Que en ese marco, a través de la Nota adjunta, la Contadora, Srta. Trinidad Ámel González (DNI N° 39.882.415) solicita usufructuar el tercer periodo establecido, comprendido desde el 26 de julio al 03 de agosto, inclusive; Que por parte del Departamento Ejecutivo Municipal no existe objeción alguna para autorizar la licencia solicitada, resultando pertinente dejar al cargo de la Contaduría a la Agente Graciela Pauletti (DNI 23.997.417), Categoría de Revista N° 19, planta permanente, quien de conformidad, cubrirá el cargo de Contadora, con la finalidad de garantizar el

habitual funcionamiento del área. Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: OTORGUESE a la Contadora de la Municipalidad de El Chaltén, Srta. Trinidad Ámel González (DNI N° 39.882.415), licencia por receso invernal, desde el 26 de julio al 03 de agosto de 2.021, inclusive, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: DEJASE a cargo a la agente Graciela Pauletti DNI 23.997.417, planta permanente, Categoría de Revista N° 19 de la Contaduría de la Municipalidad de El Chaltén, desde el 26 de julio hasta el 03 de agosto de 2.021, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTICULO 3º: RECONOZCASE el pago a la agente Graciela Pauletti DNI 23.997.417, los días que cubrirá la función de Contadora Municipal.-

ARTICULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5º: °: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

DECRETO N°148/2021.

El Chaltén 02 de Julio de 2021

VISTO:

El Decreto Municipal N° 128/21 y la nota presentada por la Tesorera de la Municipalidad de El Chaltén, Sra. Ana Laura Martínez Chancel (DNI N° 19.033.829), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se estableció el periodo de licencia por receso invernal para la

totalidad del personal municipal, fijándolo entre los días 05 de julio y 03 de agosto, inclusive, en tres (03) tramos de siete (07) días hábiles cada uno; Que en ese marco, la Tesorera Municipal, solicita el tercer tramo, comprendido desde el 26 de julio al 03 de agosto, inclusive, Que por parte del Departamento Ejecutivo Municipal no existe objeción alguna para autorizar la solicitud, resultando pertinente cubrir el cargo en ausencia de la Contadora, Que la agente Natalia Andrea García (DNI 25.772.811), Categoría de Revista N° 21, planta permanente, en conformidad cubrirá el cargo de Tesorera, con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área. Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGUESE a la Tesorera de la Municipalidad de El Chaltén, Sra. Ana Laura Martínez Chancel (DNI N° 19.033.829), licencia por receso invernal a partir del 26 de julio al 03 de agosto del corriente año, inclusive, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: DEJASÉ a cargo a la agente Natalia Andrea García (DNI N° 25.772.811), planta permanente, Categoría de Revista N° 21 de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del 26 de julio al 03 de agosto del corriente año.-

ARTICULO 3º: RECONOZCASE el pago a la agente Natalia Andrea García (DNI N° 25.772.811), los días que cubrirá la función de la Tesorera Municipal.-

ARTICULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5º: °: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

DECRETO N°149/2021.

El Chaltén 02 de Julio de 2021

VISTO:

El Decreto Municipal N° 128/21 y la Nota N° 085/DIR/RRHH/MECH/2021, presentada por la Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén, Srta. Manuela S. González (DNI N° 32.225.530), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se estableció el periodo de licencia por receso invernal para la totalidad del personal municipal, fijándolo entre los días 05 de julio al 03 de agosto de 2021, inclusive, acordándolo en tres (03) tramos de siete (07) días hábiles cada uno; Que la Directora de Recursos Humanos, Srta. Manuela S. González (DNI N° 32.225.530) solicita usufructuar el primer tramo establecido, que abarca desde el día 05 al 14 de julio de 2021, inclusive, Que a fin de dar continuidad a la labor diaria del área es pertinente dejar a cargo de la Dirección de Recursos Humanos a la Sra. Nadia Jazmín Díaz (DNI 33.860.144), agente en planta permanente, Categoría de Revista N° 22, Que por parte del Departamento Ejecutivo Municipal no existe objeción alguna para autorizar lo solicitado; Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: OTORGUESE a la Directora de Recursos Humanos Srta. Manuela S. González (32.225.530) licencia por receso invernal desde el 05 al 14 de julio de 2021, inclusive, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: DEJASE a cargo a la agente Nadia Jazmín Díaz (DNI N°33.860.144), planta permanente, Categoría de Revista N° 22 de la Municipalidad de El Chaltén, a efectuar dicho cargo desde el día 05 al 14 de julio de 2021.-

ARTICULO 3°: RECONOZCASE el pago a la Agente, Nadia Jazmín Díaz (DNI N° 33.860.144) los días que cubrirá la función de Directora de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5°: °: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°150/2021.

El Chaltén 02 de Julio de 2021

VISTO:

La Resolución N° 332/2021, de fecha 04 de junio de 2021, y la Nota N° 418/SECI/2021, de fecha 15 de junio de 2021, ambas emitidas por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución N° 332/2021, se crea en el ámbito de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria de la mencionada cartera ministerial el Consejo Provincial de Comercio (CO.PRO.C.), el cual tiene por objeto la participación, consulta, intercambio y análisis de información, así como la concertación, promoción y fomento de políticas públicas vinculadas al comercio local; Que de conformidad a lo establecido en su artículo 2°, dicho órgano estará conformado por el titular de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria y por las autoridades de aplicación de la normativa en la materia correspondiente a las jurisdicciones municipales, en la medida que adhieran al mismo; Que en ese marco, por Nota N° 418/SECI/2021 se invita a este Municipio a incorporarse a ese espacio, a la vez que se solicita la designación del representante local que habrá de integrarlo; Que en virtud de lo expuesto, a los fines de formar parte del citado Consejo, se hace necesario adherir a la Resolución N° 332/2021, designando como representante de esta Municipalidad al titular de la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE a la Resolución N° 332/2021, dictada por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz con fecha 04 de junio de 2021, mediante la cual se crea el Consejo Provincial de Comercio (CO.PRO.C.), de acuerdo a los considerados antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE al titular de la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad, Sr. CLAUDIO CARLOS SUSIC (DNI N° 12.273.612), como representante de este Municipio ante el Consejo Provincial de Comercio (CO.PRO.C.).-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, **NOTIFÍQUESE** y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°151/2021.

El Chaltén 03 de Julio de 2021

VISTO:

El DNU N° 411/2021 y el Decreto Provincial N° 789/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del DNU N° 411/2021, de fecha 25 de junio de 2021, se proroga lo establecido mediante DNU N° 287/2021 y sus normas complementarias, Que por Decreto N° 789/2021, de fecha 02 de julio de 2021, el Estado Provincial adhirió a las disposiciones del DNU N° 411/2021, prorrogando-además- la vigencia del Decreto N° 467/2021 y de los artículos 19, 20 y 21 del Decreto N° 582/2021 hasta el día 23 de julio del corriente año, inclusive ;Que de esta manera, en función de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Provincial, se da continuidad con el sistema denominado “semáforo epidemiológico y sanitario” durante dicho período; Que en virtud de lo expuesto, corresponde adherir a la norma provincial precedentemente citada; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE a lo establecido por el Decreto Provincial N° 789/2021, en todas sus partes, a partir del día 03 de julio y hasta el día 23 de julio del corriente año, inclusive, de acuerdo a los considerados anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE una copia al Honorable Concejo Deliberante, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°152/2021.sintetizada

El Chaltén 05 de Julio de 2021

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$18.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “De Urgente Necesidad”, en el marco del Fondo Especial de Cobertura Integral Socio Sanitaria, a favor de (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman el derecho alimentario de la nombrada y su pareja, el(DNI N°.....), de acuerdo a los considerados anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y

el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla- Guillermo H Mignola

DECRETO N°153/2021.sintetizada
El Chaltén 05 de Julio de 2021

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ELCHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$40.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “De Urgente Necesidad”, en el marco del Fondo Especial de Cobertura Integral Socio Sanitaria, a favor de (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman el derecho alimentario del nombrado y su grupo familiar conviviente, integrado por su pareja, (DNI N°.....), y su hijo menor de edad, (DNI N°.....), así como a mejorar las condiciones de habitabilidad de su vivienda, ubicada en calle de esta localidad, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: LA EROGACIÓN de la ayuda económica se efectuará mediante dos (2) desembolsos de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$20.000,00) cada uno, a realizarse durante los meses de julio y agosto de 2021, debiendo la Secretaria de Recursos Económicos librar las correspondientes órdenes de pago a favor de-

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada

“Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla- Guillermo H Mignola

DECRETO N°154/2021.sintetizada
El Chaltén 05 de Julio de 2021

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$20.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “De Urgente Necesidad”, en el marco del Fondo Especial de Cobertura Integral Socio Sanitaria, a favor de (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de las necesidades básicas del nombrado y de su madre, de (DNI N°.....), de acuerdo a los considerandos anteriores.

-
ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los

beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla- Guillermo H Mignola

DECRETO N°155/2021.sintetizada

El Chaltén 05 de Julio de 2021

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ELCHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$20.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “De Urgente Necesidad”, en el marco del Fondo Especial de Cobertura Integral Socio Sanitaria, a favor de..... (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman su derecho alimentario, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla- Guillermo H Mignola

DECRETO N°156/2021.

El Chaltén 05 de Julio de 2021

VISTO:

El Decreto N° 120/21, de fecha 04 de Junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento Legal se procedió a renovar en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que conforme a lo establecido es pertinente proceder a la renovación de un nuevo plazo fijo por un Monto de Pesos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Quince con 56/100 (\$37.453.015,56); Que en función de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 297/2020 del Estado Nacional, y conforme medidas implementadas por el Banco Santa Cruz, el cual dispuso una guardia mínima donde se recepcionará el certificado del plazo fijo y estableció que la renovación y/o constitución del mismo se realizará a través de Santa Cruz Empresas (home banking), y; Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 04 de Agosto de 2021, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINCE CON 56/100 (\$37.453.015,56) mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), por treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

DECRETO N°157/2021.

El Chaltén 05 de Julio de 2021

VISTO:

La Nota N° 087/RR.HH/M.E.CH/2021, ingresada por mesa de entrada bajo registro N° 2790 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las necesidades y demandas que requiere la actividad municipal, es voluntad del Intendente Municipal Don Néstor Andrés Tico incorporar personal en diversas áreas debido a la carencia de recursos humanos para cubrir funciones; Que el Sr. Ramón Arlindo Miño, DNI N° 29.325.268, reúne las condiciones, competencias y capacidades necesarias para desempeñarse realizando tareas generales bajo la Dirección de Logística Automotriz dependiente de la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén; Que conforme surge del estado y de las constancias del mismo, resulta menester se realice el instrumento legal respectivo para la Contratación de Locación de Servicio del Sr. Ramón Arlindo Miño, DNI N° 29.325.268, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 14, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 069/HCDCh./2018 y sus modificatorias, y se registrará bajo la normativa Decreto N° 2996/2003 Personal Contratado del Municipio, a partir del día 06 de Julio y hasta el de Diciembre del año 2021; Que conforme el Decreto antes mencionado, se informe a la Dirección de Recursos Humanos a fin de que tome debida intervención, en especial, requerir la documentación personal pertinente del Agente; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: CONTRÁTESE al Sr. Ramón Arlindo Miño, DNI N° 29.325.268, a partir del día 06/07/2021 y hasta el 31/12/2021, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 14, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 069/HCDCh./2018 y sus modificatorias, el cual se registrará bajo la normativa

Decreto N° 2996/2003 Personal Contratado del Municipio y desempeñará las funciones descriptas en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°158/2021.

El Chaltén 12 de Julio de 2021

VISTO:

El Decreto N° 129/ 21 con fecha 11 de Junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento se Renovó una inversión en plazo fijo con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario, y; Que conforme lo establecido, es pertinente proceder a la renovación de un nuevo plazo fijo por un monto de Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Catorce con 86/100 (\$ 2.367.314,86), Que en función a la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 297/2020 del Estado Nacional, y conforme medidas implementadas por el Banco Santa Cruz , el cual dispuso una guardia mínima donde se recepcionara el certificado del plazo fijo, estableció que la renovación y/o constitución del mismo se realizara a través de Santa Cruz Empresas (home banking), debiendo en consecuencia proceder a su constitución bajo esa modalidad, y; Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 11 de Agosto de 2021, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal, Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar un plazo fijo por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 86/100 (\$2.367.314,86), mediante la modalidad operatoria denominada Santa Cruz Empresas (home banking), por un plazo de vigencia de treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén. -

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

DECRETO N°159/2021.

El Chaltén 15 de Julio de 2021

VISTO:

La Nota presentada por el Director de Deportes y Recreación de la Municipalidad de El Chaltén, Sr. Jairo Fabricio BONTEMPO (DNI N° 35.209.669) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota solicita autorización para usufructuar QUINCE (15) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, a partir del día 05 de Agosto y hasta el día 26 de Agosto del corriente año, y VEINTE (20) días de la Licencia Anual Ordinaria año 2020, a partir del día 27 de Agosto hasta el día 15 de Septiembre del corriente año.- Que de conformidad permanecerá a cargo de la Dirección de Deportes y Recreación, la agente Jennifer Dayana Ramis Bandres DNI Nro. 33.680.750, con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área, Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: OTORGAR al Director de Deportes y Recreación el Sr. Jairo Fabricio Bontempo, DNI Nro. 35.209.669, QUINCE (15) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2.019, a partir del día 05/08/21 y hasta el día 26/08/21, y VEINTE (20) días de la Licencia Anual Ordinaria año 2020, a partir del día 27/08/2021 y hasta el día 15/09/2021, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: DEJASE a cargo de la Dirección de Deportes y Recreación de la Municipalidad de El Chaltén a la agente Jennifer Dayana Ramis Bandres DNI Nro. 33.680.750, categoría de Revista N° 17 desde el día 05/08/21 y hasta el día 15/09/21.-

ARTICULO 3º: RECONOZCASE el pago a la agente Jennifer Dayana Ramis Bandres DNI Nro. 33.680.750, los días que cubrirá el cargo en la Dirección de Deportes y Recreación de la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Guillermo H Mignola

DECRETO N°160/2021.

El Chaltén 24 de Julio de 2021

VISTO:

El DNU N° 455/2021 y los Decretos Provinciales Nros. 900, 789 y 582/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del DNU N° 455/2021, de fecha 09 de julio de 2021, se prorroga lo establecido mediante DNU N° 287/2021 y sus normas complementarias, Que por Decreto N° 900/2021, de fecha 23 de julio de 2021, el Estado Provincial adhirió a las disposiciones del DNU N° 455/2021, prorrogando -además- la vigencia del Decreto N° 467/2021, que regula el sistema denominado "semáforo epidemiológico", de los artículos 19, 20 y 21 del Decreto N° 582/2021 y el artículo 5º del Decreto N° 789/2021, hasta el día 13 de agosto del corriente año, inclusive; Que en virtud

de lo expuesto, corresponde adherir a la norma provincial precedentemente citada; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE a lo establecido por el Decreto Provincial N° 900/2021, en todas sus partes, a partir del día 24 de julio y hasta el día 13 de agosto del corriente año, inclusive, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE una copia al Honorable Concejo Deliberante, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°161/2021.

El Chaltén 26 de Julio de 2021

VISTO:

La Nota N° 172/S.P.S./MECH/2021, con fecha 26 de julio del corriente año, proveniente de la Secretaría de Políticas Sociales, y la Ley Provincial N° 2599;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la designación de los representantes locales ante el Consejo de Representantes por Localidad, creado por la Ley Provincial N° 2599, en su artículo 7º; Que dicho Consejo ha sido creado, dentro del Marco que regula el Consejo Provincial de la Mujer, como un espacio de concertación y articulación para el fortalecimiento y profundización de políticas de género; Que resulta de importancia que este Municipio se encuentre representado ante el mencionado Consejo, a los fines de propiciar el intercambio con otras autoridades locales y provinciales y de fomentar su participación en el desarrollo y aplicación de políticas de género; Que entendiendo que la Lic. Cecilia Mon (DNI N° 27.627.869) y la Dra. Valeria Rodríguez Burgués (DNI N° 29.369.040), reúnen las condiciones

necesarias para integrar el Consejo Provincial de Mujeres, corresponde proceder a su designación como representantes titular y suplente, respectivamente, de esta Municipalidad ante el referido órgano; Que a tal efecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a la Lic. CECILIA MON (DNI N° 27.627.869) y a la Dra. VALERIA RODRIGUEZ BURGUES (DNI N° 29.369.040), como representantes Titular y suplente, respectivamente, de este Municipio ante el Consejo de Representantes Por localidad, previsto en el artículo 7º de la Ley Provincial N° 2599, de acuerdo a los Considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Guillermo H Mignola

DECRETO N°162/2021.

El Chaltén 26 de Julio de 2021

VISTO:

El Decreto N° 128/21 y la Resolución N° 993/21, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se estableció el periodo de licencia por receso invernal para la totalidad del personal municipal, fijándolo entre los días 05 de julio y 03 de agosto, inclusive, en tres (03) tramos de siete (07) días hábiles cada uno; Que en ese marco, la Directora de Despacho, solicitó el tercer tramo, comprendido desde el 26 de julio al 03 de agosto, inclusive, conforme Resolución N° 993/21, Que por parte del Departamento Ejecutivo Municipal no existe objeción alguna para autorizar a la Agente Silvia Ledesma (DNI N° 31.348.953), Categoría de Revista 23, Planta Permanente, quien de conformidad, cubrirá el cargo de la Dirección de Despacho, con la finalidad de garantizar el

habitual funcionamiento del Área. Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTICULO 1º: DEJASE a cargo a la Agente Silvia Ledesma (DNI N° 31.348.953), Categoría de Revista 23, Planta Permanente, de la Municipalidad de El Chaltén, a efectuar dicho cargo desde el día 26 de julio y hasta el día 03 de agosto de 2.021, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTICULO 2º: RECONOZCASE el pago a la Agente Silvia Ledesma (DNI N° 31.348.953) los días que cubrirá la función en la Dirección de Despacho de la Municipalidad de El Chaltén-

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°163/2021.

El Chaltén 27 de Julio de 2021

VISTO:

El Programa de Asistencia Económica a Trabajadores y Trabajadoras de la Actividad Turística (PATT), y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la crisis económica que atraviesa la industria turística en el contexto actual debido a la pandemia por COVID – 19, se crea el PATT, el cual tiene por objeto brindar sostén económico a los prestadores y prestadoras del sector. Que el Programa de Asistencia a Trabajadores del Turismo, está destinado a aquellas personas que desarrollen actividades de guía de turismo, choferes de pasajeros y trabajadores y trabajadoras del sector que no hayan percibido asistencia en el marco de la

emergencia sanitaria y que se encuentren bajo la Ley de Contrato de Trabajo por Temporada (Ley 20.744), Que la asistencia consiste en otorgar a las personas beneficiarias la suma de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$25.000,00), durante los meses de agosto y septiembre del corriente año, Que en concepto de contraprestación deberán efectuar OCHENTA (80) horas mensuales, de diversas tareas en las áreas municipales, conforme detalla el Programa, Que en este marco de Emergencia Pública por la que atraviesa la República Argentina, con economías regionales y locales debilitadas, la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 el brote del nuevo coronavirus (CoViD-19) como una pandemia, que llevó a los diferentes países del mundo a abordar una Emergencia Sanitaria con medidas de riguroso control cívico ;Que, en ese contexto mundial, la economía argentina, que ya estaba atravesando momentos de fluctuación e incertidumbre, vio recrudecidos sus inconvenientes, producto de la Emergencia Sanitaria y las consecuencias económicas provocadas por la pandemia de COVID-19;Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
AD REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA:**

ARTICULO 1º: APRUEBESE el Programa de Asistencia a Trabajadores del Turismo (PATT), el cual forma parte como Anexo, de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: DESIGNESE como Autoridad de Aplicación del Programa de Asistencia a Trabajadores del Turismo (PATT), a la Secretaria de Turismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3º: AUTORÍZASE a la Secretaria de Recursos Económicos a la readecuación de las actuales partidas presupuestarias correspondientes, para redestinar fondos para la ejecución de las asistencias previstas en el Programa que se aprueba en el artículo 1º.

ARTICULO 4°: REFRENDARAN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto se dicta Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6°: REGÍSTRESE,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Nazareno E Rivero Andrea C Mansilla

ANEXO

Programa de Asistencia Económica a Trabajadores y Trabajadoras de la Actividad Turística

Artículo 1°: OBJETIVO. El Programa de Asistencia a Trabajadores del Turismo (PATT) brindara sostén económico a los prestadores y prestadoras del sector, que realicen actividades relacionadas con el turismo, cuyas fuentes de ingresos se han visto afectadas por la emergencia pública en materia sanitaria.

Artículo 2°: SUJETOS COMPRENDIDOS. El PATT está destinado a Personas humanas sin empleados/as en relación de dependencia a su cargo, que desarrollen actividades de guía de turismo registradas ante la Secretaria de Estado de Turismo Provincial y Municipal; choferes de pasajeros registrados en la Dirección de Tránsito Municipal; trabajadores y trabajadoras del sector que no hayan percibido ningún beneficio en el marco de la emergencia sanitaria y se encuentren bajo Ley de Contrato de Trabajo por Temporada (Ley 20.744 Título III, Capítulo III, debiendo acreditar “reserva de puesto” durante los períodos 2020 y 2021).

Artículo 3°: ASISTENCIA ECONOMICA y CONTRAPRESTACION. Las personas beneficiarias seleccionadas recibirán durante dos meses (Agosto y Septiembre /2021) una remuneración de \$25.000 (pesos veinticinco mil); quienes en concepto de contraprestación deberán realizar algunas de las siguientes tareas durante, 80 horas mensuales (divididas en 20 horas semanales), en diversas áreas municipales, tales como: Colaboración con el Centro de Informes

Turísticos; realización de Relevamientos de Hogares con fines estadísticos; Carga de Datos; Control de Protocolos BioSanitarios; y/o alguna otra actividad similar que le requiera la Autoridad de Aplicación del Programa.

Artículo 4°: Requisitos y Documentación a presentar. Las personas que pretendan acceder al PATT, y que se encuentren entre los sujetos comprendidos en el Artículo 2° deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar la documentación indicada:

Copia del DNI -anverso y reverso- Constar un mínimo de 3 años de Residencia en la Localidad.

Encontrarse en estado de vulnerabilidad socioeconómica y desempeñarse en alguna actividad turística de las mencionadas.

Ser mayor de dieciocho (18) años, y menor de sesenta y cinco (65) años de edad.

Ser argentino (nativo, naturalizado o por opción) o extranjero con residencia permanente.

Residir legalmente en la República Argentina.

Estar registrado; habilitado y/o tributando ante la Municipalidad de El Chaltén por la actividad que solicita el beneficio. En el caso de trabajadores con “reserva de puesto” los mismos deberán presentar sábana de aportes que compruebe su situación laboral durante los períodos 2020/2021.

En el caso de Monotributistas Categorías A; B y C cuya actividad laboral sea Guía de Turismo ó Chofer de Pasajeros deberán presentar: constancia de inscripción en AFIP, y acreditar alguna de las siguientes condiciones: Cinco (5) períodos consecutivos de inscripción en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes - Monotributo-, Monotributistas Sociales o Trabajadores Autónomos, en los últimos doce (12) meses previos a la declaración de Emergencia Sanitaria (marzo 2020)

Tres (3) meses consecutivos de inscripción a partir de marzo 2020 En caso de que no estés inscripto/a al impuesto por haberte dado de baja con posterioridad a la declaración de la pandemia, deberás adjuntar el formulario de reporte histórico de categorías que verifique el cumplimiento de alguna de las dos condiciones descriptas anteriormente (5 períodos consecutivos en los últimos 12 meses previos a la declaración de Emergencia Sanitaria (marzo 2020) o 3 meses consecutivos de inscripción a partir de marzo 2020). En todos los casos, los solicitantes deberán acreditar fehacientemente que su actividad se relaciona con el sector turismo mediante documentación respaldatoria:

Credencial habilitante para operar como guía de turismo. Registro de la actividad ante el Estado Municipal y/o Provincial.

Certificado o constancia expedido por la federación, cámara y/o asociación municipal y/o provincial y/o nacional de turismo, donde conste que presta un servicio turístico de los mencionados en el Programa. Certificación efectuada por un agente de viajes habilitado y/o facturas. Pago de cánones para operar como guías de parques nacionales o provinciales.

Los solicitantes podrán acompañar cualquier otro tipo de documentación que acredite fehacientemente que presta servicios vinculados al sector de carácter turístico.

Constancia de CBU de una cuenta de titularidad, donde se depositará el beneficio en caso de resultar seleccionado o seleccionada. En caso que se postule una persona jurídica, la cuenta debe estar a nombre de la empresa.

Artículo 5°: COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

La percepción de la prestación económica prevista por el PROGRAMA será compatible con: Asignación Universal por Hijo.

Asignación Universal por Embarazo para Protección Social. El ingreso y la permanencia en el PROGRAMA resultan incompatibles para aquellas personas que: Sea propietaria de más de un (01) bien inmueble. Posean empleo formal registrado (a excepción del trabajador con reserva de puesto). Las personas que se encuentren en relación de dependencia bajo cualquier modalidad, tanto en el sector público como en el privado y/o que tengan uno o más empleados/as en relación de dependencia a su cargo. Sean titulares de cualquier tipo de establecimiento comercial. Perciban un subsidio o prestación monetaria con fines de empleo y/o - capacitación otorgados por el Estado Nacional, Provincial ó Municipal. Perciban pensiones o prestaciones del Sistema de la Seguridad Social, mutualidades de previsión o de cualquier otro sistema público de protección. Perciban jubilación contributiva o no contributiva. Perciban pensiones a la vejez o por invalidez establecidas por Ley N° 13.478 y Modificatorios. Perciban pensión Universal para el Adulto Mayor dispuesta por Decreto N° 894/16. Perciban pensión por Incapacidad.

Perciban prestación o subsidio por desempleo reconocido por pérdida de un empleo. Sean mayores de 65 años que se encuentren en condiciones de tramitar/percibir cualquier tipo de beneficio de los previstos en el Sistema de Seguridad Social. Realicen alguna prestación social y/o de empleo en el estado provincial, municipal o en organizaciones no gubernamentales.

DECRETO N°164/2021.

El Chaltén 27 de Julio de 2021

VISTO:

La Nota presentada por el Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola (DNI N° 30.507.824), ingresada por Mesa de Entradas bajo el registro N° 3064, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Nota, solicita autorización para usufructuar diecinueve (19) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, a partir del día 16 de agosto y hasta el día 03 de septiembre del corriente año,

Que de conformidad permanecerá a cargo de la Secretaria de Políticas Sociales, el Secretario de Gobierno Sr. Nazareno Enrique Rivero, con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área, Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO: EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGAR al Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola, DNI N° 30.507.824, DIECINUEVE (19) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2.019, a partir del día 16/08/21 y hasta el día 03/09/21, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: DEJASE a cargo de la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, desde el día 16/08/21 y hasta el día 03/09/21.-

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4°: °: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero - Guillermo H Mignola

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero - Guillermo H Mignola

DECRETO N°165/2021.

El Chaltén 28 de Julio de 2021

VISTO:

La Nota Ingresada bajo el registro N° 2330 de Mesa de Entradas, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde a la renuncia al empleo en la Municipalidad de El Chaltén de la Directora de Promoción y Protección de Derechos, Sra. Mónica Cáceres (DNI N° 23.799.702), a partir del día 31/07/21, Que no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia, dejando asimismo sin efecto la designación al cargo de Directora de Promoción y Protección de Derechos, instrumentada por Decreto N° 040/2021, Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia al cargo de Directora de Promoción y Protección de Derechos, a la Sra. Mónica Cáceres (DNI N° 23.799.702), a partir del día 31/07/2021, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTICULO 2°: PRACTIQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-